

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JANICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR HILARIO FERNANDEZ Y EL SEÑOR RICHARD NUÑEZ COLLADO



ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JANICO, Institución Autónoma del Estado Dominicana, con su domicilio en la calle Federico Pichardo, No024. de este Municipio de Jánico, Provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, debidamente representado por **HILARIO FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad y electoral número 035-0010728-3, domiciliado y residente en este municipio de Jánico, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre, de una parte;

Y de la otra parte el señor **RICHARD NUÑEZ COLLADO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.402-2197948-3, residente en este municipio de Jánico, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, por su propio nombre. -----

R. N

PREAMBULO

Antes de convenir y pactar los términos y condiciones del presente contrato las partes formula el siguiente preámbulo-----

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO DE JANICO, es una institución de servicios públicos, con capacidad jurídica para contratar y ser contratado, para el buen funcionamiento y marcha de los asuntos de su competencia----

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce ser una persona física dedicada a ofrecer en forma autónoma y por su cuenta y riesgos, la realización los servicios de publicidad, en instituciones como la que es objeto del presente contrato, y de reconocida capacidad y experiencia técnica respecto a la realización de su oficio, así como poseedor de la responsabilidad de trabajo y de la solvencia económica, requeridos por **LA PRIMERA PARTE** como condiciones esenciales para realización del contrato civil.-----

POR CUANTO: LAS PARTES han decidido renovar el contrato firmados por ambas en fecha 06 del mes de junio del año 2019.



POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE se encuentra en la disposición de realizar a su cuenta y riesgo, todos los servicios de publicidad, que deban realizarse en **EL AYUNTAMIENTO DE JANICO**, asegurando tener vasta experiencia y capacidad para realizar el servicio convenido, así como poseer los elementos y condiciones propias para cumplir con todas las obligaciones laborales para realizar los trabajos de que se trata, lo cual ha sido una condición esencial para la firma del presente contrato, las partes han:-----

CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, CONTRATA A LA SEGUNDA PARTE para la realización y ejecución de todos los servicios de publicidad, en radio, televisión, prensa y redes sociales, que deban realizarse en **EL AYUNTAMIENTO DE JANICO**, quien se obliga y compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo, conforme a los parámetros estándares de calidad de **LA SEGUNDA PARTE**-----

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00)** mensual como contrapartida del servicio, contratado-----

R.N

TERCERO: LAS PARTES convienen que la duración del contrato será por un tiempo de **DOS (2) Años**, requerido por **LA PRIMERA PARTE** para realizar el servicio contratado, a su término la **SEGUNDA PARTE**-----.

CUARTO: Las partes entienden y así lo aceptan, que la naturaleza jurídica del presente contrato es puramente civil y está regido, especialmente por el artículo 1779 ordinal tercero del Código Civil y todo el articulado de dicho Código relativo a este tipo de contratación, por lo que reconocen que todo lo que esta previsto en el presente contrato, se regirá en base a lo establecido legalmente en el código Civil Dominicano para este tipo de contratación y a los usos costumbres-----

QUINTO: LA SEGUNDA PARTE reconoce que todo el personal que utilice para realizar los trabajos objetos del presente contrato es de su responsabilidad y, que prestan servicios a su cuenta y riesgo. -----

PARRAFO: LA SEGUNDA PARTE declara y reconoce que dispone de elementos y condiciones propias para cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la realización de los servicios contratados-----

SEXTO: Las partes convienen que cualquier diferencia que surja entre ellas, durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y aun al momento de la conclusión de estos, para ser resuelta, deberá agotarse extrajudicialmente la vía conciliatoria. Agotada esa vía sin solución, la parte interesada o lesionada acudirá por las vías judiciales correspondiente conforme a las leyes del derecho común.-----

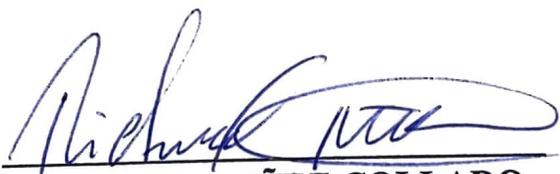
SEPTIMO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: a) **LA PRIMERA PARTE** en su domicilio ya sienta social que indica al inicio del presente contrato; b) **LA SEGUNDA PARTE** en su domicilio y residencia que se indica precedentemente. Cada una de las partes se obliga y compromete a dar formal aviso a la otra, de cualquier cambio de domicilio dentro de un plazo de diez (10) contando a partir de dicho cambio, en el entendido de que no hacerlo así, no causará efecto alguno al nuevo domicilio.-----

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en dos originales, uno para cada una de las partes, en el municipio de Jánico, provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes diciembre del año Dos mil veinte (2020),-----

R.N


EL AYUNTAMIENTO DE JANICO, debidamente representado por el
Sr. HILARIO FERNANDEZ
LA PRIMERA PARTE




RICHARD NUÑEZ COLLADO
LA SEGUNDA PARTE

YO, LIC. GUILLERMO N. SAINT-HILAIRE V., dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número 035-0010852-1, notario público de los del número del municipio de Jánico, matriculado en el Colegio de Notarios de la República bajo el número 6449,

y con estudio profesional abierto en la calle Federico Pichardo número 6, de este municipio de Jánico, provincia de Santiago de los Caballeros, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento fueron en mi presencia de manera libre y voluntaria, por los señores **HILARIO FERNANDEZ** y **RICHARD NUÑEZ COLLADO**, cuyas generales y calidades constan en este mismo acto y son personas a quienes doy fe conocer y he identificado por sus respectivas Cédulas de Identidad y Electoral, y quienes me declaran que esa es la forma como cada uno de ellos acostumbran a firmar en todos los actos de la vida civil-----



En el municipio de Jánico, provincia de provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).-----


LIC. GUILLERMO N. SAINT-HILAIRE V.
NOTARIO PÚBLICO

